

## ÍNDICE

1. OBJETO.
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
4. DEFINICIONES.
5. RESPONSABILIDADES.
6. DESARROLLO.
  - 6.1. Alumnos del centro participantes en el programa
  - 6.2. Alumnos procedentes de otras universidades
7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.
8. EVIDENCIAS.
9. RENDICIÓN DE CUENTAS.
10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO.
11. FICHA RESUMEN

PC08-Anexo01. Acta

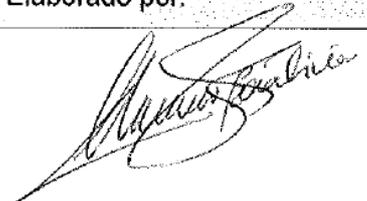
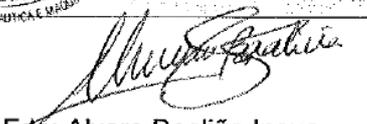
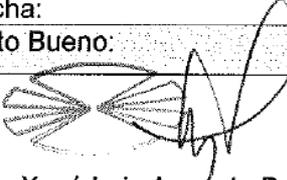
PC08-Anexo02. Ficha para el registro de indicadores

PC08-Anexo03. Relación de acciones para fomentar la participación del alumnado en los programas de movilidad

PC08-Anexo04. Ficha para la definición de indicadores

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	18/04/08	Edición inicial
01	17/11/08	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación
02	20/07/09	Adecuación del procedimiento a la ETSNM
03	22/04/13	Modificación a propuesta de la Unidad Técnica de Calidad
04	06/06/13	2da Adecuación del procedimiento a la ETSNM



Elaborado por:		Revisado por:	
 Fdo. Alvaro Baaliña Insua Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha:		 Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación Fdo. Natalia Álvarez Lata Fecha:	
 Fdo. Alvaro Baaliña Insua Decano/Director Fecha:		 Visto Bueno: Fdo. Xosé Luis Armesto Barbeito Rector de la Universidad de A Coruña Fecha:	

### 1. OBJETO.

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus estudiantes para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como de los estudiantes de otras universidades en la ETSNM, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo del título.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento es de aplicación a la movilidad de estudiantes de todos los títulos oficiales que se imparten en la ETSNM.

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Convenio STCW 78/95.Enmendado en 2010 (Manila)
- Normativa y reglamentos O.M.I. (Organización Marítima Internacional) y de la Dirección General de la Marina Mercante (Ministerio de Fomento) que en su caso afecte al desarrollo de la actividad profesional de los titulados.
- Estatutos de la UDC.
- Normativa sobre movilidad de estudiantes  
<http://www.udc.es/normativa/academica/index.html?language=es>
- Información para estudiantes de la UDC: Movilidad  
[http://www.udc.es/ori/inf\\_estudiantes\\_UDC/mobilidade\\_internacional/index.html](http://www.udc.es/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade_internacional/index.html)
- Documento de la CRUE “Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE)”.

#### 4. DEFINICIONES.

**Convenio de movilidad:** marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

**Movilidad:** posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.

**Programa de movilidad:** programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.

#### 5. RESPONSABILIDADES.

**Equipo Directivo (ED):** nombrar el coordinador de movilidad del centro e informar a los grupos de interés.

**Comisión de Garantía de Calidad (CGC)/Comisión Académica del Máster (CAM):** analizar los resultados y proponer mejoras al proceso, al VRIC (ORI) y al VEDC. Informar a la JC de los resultados y propuestas de mejora.

**Responsable de Relaciones Internacionales del Centro:** Coordinar los programas de movilidad del Centro, gestionarlos y desarrollar actividades de promoción.

**Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación (VRIC)/Vicerrectorado de Estudiantes, Deporte y Cultura (VEDC):** gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la UDC. El VRIC lo hará a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).

**Vicedecano/a o Subdirector/a de Calidad/Coordinador de Master:** obtener información sobre el desarrollo y los resultados de los programas de movilidad a través del Coordinador de movilidad de la ETS de Náutica y Máquinas.

## 6. DESARROLLO.

El presente procedimiento es de desarrollo generalizado para todos los Centros de la UDC, pues las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas en la ORI para programas Erasmus y en el VRIC para SICUE-SENECA.

### 6.1. Alumnos del centro participantes en programas de movilidad

El VRIC a través de la ORI y el VECD, bien por iniciativa propia, o a petición de la ETSNM, establece los correspondientes acuerdos o convenios con las Universidades de interés. El contacto con la ETS de Náutica y Máquinas es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que el ED nombra un Responsable de Relaciones Internacionales del centro (que puede ser miembro del Equipo Directivo) que es el responsable de los programas de movilidad y de proponer actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados informa al Subdirector/a Vicedecano/a o Subdirector/a de Calidad/Coordinador del Master, el cual lo comunica a la CGC/CAM.

La ORI informa a los estudiantes a través de su página web (<http://www.udc.es/ori>) sobre la existencia de los programas de movilidad Erasmus, trámites a realizar, becas y ayudas, etc. y desde el VEDC sobre las convocatorias del Programa Sicue/Séneca a través del enlace <http://www.udc.es/estudiantes/intercambio/>

Una vez que el alumnado ha sido seleccionado y acepta la beca de movilidad, la ORI o el VEDC con la colaboración de la administración del centro gestionan la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al Responsable de Relaciones Internacionales del centro, resuelve cualquier incidencia que pudiera presentarse.

Finalizada la estancia, el alumnado participante verá reconocidas, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la evaluación realizada por la Universidad receptora y el contrato académico autorizado por la ETS de Náutica y Máquinas.

## 6.2. Alumnos procedentes de otras universidades

Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades los establece el VRIC (ORI) y el VEDC. La orientación e información de este tipo de alumnos se hace de manera conjunta entre la ORI, el Responsable de Relaciones Internacionales de la ETSNM y la administración del centro, que también serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante su estancia en la UDC. Estas incidencias, caso de producirse, son tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

El Responsable de Relaciones Internacionales del centro solicita a la ORI los datos relacionados con la satisfacción de los estudiantes de Erasmus y establece los mecanismos de recogida para los otros programas.

## 7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.

Para cada título, los indicadores a utilizar en el proceso de medición, análisis y mejora son:

- ✓ IN01-PC08. Porcentaje de alumnado solicitante sobre plazas ofertadas.

✓ IN02-PC08. Porcentaje de alumnado enviado sobre el matriculado.

El/La Vicedecano/a o Subdirector/a de Calidad/Coordinador de Master recoge información sobre los indicadores y otros datos sobre el desarrollo anual de los programas de movilidad procedente del coordinador de movilidad de la ETS de Náutica y Máquinas.

Esta información la remite a la CGC/CAM, para su análisis y propuestas de mejora.

## 8. EVIDENCIAS.

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Convocatorias de los Programas anuales de movilidad	Papel o informático	VRIC (ORI)/VEDC	6 años
Solicitud de alumnado para participar en programas de movilidad	Papel o informático	Responsable de Relaciones Internacionales del centro	6 años
Actas CGC/CAM, JC	Papel o informático	Secretario/a del órgano correspondiente	6 años
Indicadores (IN01-PC08 y IN02-PC08)	Papel o informático	Vicedecano/a o Subdirector/a de Calidad /Coordinador de Master	6 años

## 9. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La CGC/CAM informa anualmente a la JC de los resultados de movilidad y, como consecuencia del mismo, de las propuestas de mejora.

Asimismo, el ED atendiendo al PC12. *Información pública*, difunde la información de manera eficaz a todos los grupos de interés internos y externos de forma global.

## 10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO.

No se considera necesaria su inclusión.

**11. FICHA RESUMEN**

ÓRGANO RESPONSABLE		VRIC (ORI)/VEDC/Responsable de Relaciones Internacionales del centro
<b>GRUPOS DE INTERÉS</b>	<b>IMPLICADOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Profesorado</u></li> <li>✓ <u>PAS</u></li> </ul> A través de sus representantes en JC, CGC <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Estudiantado</u></li> </ul> Como participantes directos de la movilidad y a través de sus representantes en la CGC y JC. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>ED</u>: mediante sus propias reuniones, comunicados...</li> <li>✓ <u>CGC/CAM</u></li> </ul>
	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	La CGC/CAM informa anualmente a la JC de los resultados de movilidad y, como consecuencia del mismo, de las propuestas de mejora. Asimismo, el ED atendiendo al <i>PC12. Información pública</i> , difunde la información de manera eficaz a todos los grupos de interés internos y externos de forma global.
<b>MECANISMOS TOMA DE DECISIONES</b>		Envío de solicitudes de participación en los programas de movilidad al VRIC (ORI)/VEDC y aplicación por estos de los criterios de selección establecidos en la convocatoria anual. Las reuniones de la CGC/CAM y de la JC.
<b>RECOGIDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN</b>		El/La Vicedecano/a o Subdirector/a de Calidad/Coordinador del master recoge información del responsable de relaciones internacionales del centro sobre el desarrollo anual de los programas de movilidad, Esta información la remite a la CGC/CAM, para su consideración y análisis.
<b>SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA</b>		Además del seguimiento y mejora propio de la VRIC (ORI)/VEDC, la CGC/CAM, de forma anual, analiza el resultado y propone medidas correctoras o de mejora.



## MOVILIDAD DE ESTUDIANTES



**PC08-Anexo03. Relación de acciones para fomentar la participación del alumnado en los programas de movilidad**  
Título.....  
Curso académico:

Acciones programadas	Objetivos	Destinatarios	Responsables	Calendario	Recursos asociados	Indicadores de seguimiento



## MOVILIDAD DE ESTUDIANTES



### PC08-Anexo02. Ficha para el registro de indicadores

Título.....

Curso académico:.....

Programa	Nº de plazas	Nº de alumnado solicitante	Nº de alumno enviado	% alumnado solicitante sobre plazas ofertadas IN01-PC08	Nº de alumnado matriculado en el programa formativo	%de alumnado enviado sobre matriculados IN02-PC08

Programa	Nº de alumnado recibido



## PC08-Anexo01. Modelo de Acta

## ACTA DE LA REUNIÓN DE .....

<b>FECHA:</b> <b>LUGAR:</b>	<b>HORA DE INICIO:</b> <b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b>
<b>ASISTENTES:</b>	
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<b>ACUERDOS ADOPTADOS:</b>	
<b>Xxx :</b>	<b>Xxx:</b>
<b>Fdo:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Fdo:</b> <b>Fecha:</b>

**PC08-Anexo04. Ficha para la definición de indicadores**
**FICHA PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR IN01-PC08 RELACIÓN ENTRE ESTUDIANTES QUE SOLICITAN PARTICIPAR Y PLAZAS OFERTADAS, REGISTRADO EN PC08-Anexo02**

<b>DEFINICIÓN</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>RESPONSABLE DEL INDICADOR</b>
Relación porcentual entre el alumnado del programa formativo que solicita participar en cada uno de los programas movilidad y el número de plazas que se ofertan en cada uno de esos programas	Conocer la relación existente entre el alumnado que solicita participar en cada uno de los programas de movilidad y las plazas de movilidad que se ofertan.	Responsable de Relaciones Internacionales del Centro/Vicedecano/a o Subdirector/a de Calidad
<b>MOMENTO DE CÁLCULO</b>	<b>OBTENCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Al final de cada curso académico	Dividiendo el número de alumnos del programa formativo que solicita participar en cada uno de los programas de movilidad entre el número de plazas que se ofertan en cada uno de esos programas multiplicado por cien.	Porcentaje con un decimal

**FICHA PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR IN02-PC08 RELACIÓN ENTRE LOS ALUMNOS ENVIADOS Y LOS MATRICULADOS EN EL PROGRAMA FORMATIVO, REGISTRADO EN PC08-Anexo02**

<b>DEFINICIÓN</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>RESPONSABLE DEL INDICADOR</b>
Relación porcentual entre el alumnado del programa formativo que participa en cada uno de los programas de movilidad y el número total de alumnos matriculados en el programa formativo	Conocer la tasa de participación del alumnado de cada programa formativo en los programas de movilidad.	Responsable de Relaciones Internacionales del Centro/Vicedecano/a o Subdirector/a de Calidad
<b>MOMENTO DE CÁLCULO</b>	<b>OBTENCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Al final de cada curso académico	Dividiendo el número de alumnos (enviados) que participa en cada uno de los programas de movilidad entre el número total de alumnado matriculado en el programa formativo multiplicado por cien.	Porcentaje con un decimal